

Señor

**JORGE ALBERTO ROMERO LÓPEZ**

Calle 50 No. 51-24 Banco Ganadero, Oficina 801

Celular: 3136955661

Medellín

**Asunto: Respuesta Comunicado allegado en medio electrónico al correo del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica de Findeter, así como al correo del programa De Cero a Siempre, el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 08:52 p.m., en el marco de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-040-2016.**

Respetado señor Romero López,

Mediante la comunicación del asunto, manifiesta usted lo siguiente:

*“Como único Proponente de la convocatoria de la referencia, y dada la dificultad de las aseguradoras y de los bancos en expedir la póliza de seriedad y la carta cupo crédito, debido a las dificultades e inconveniencias que presenta la zona del Pacífico Colombiano, solicito de manera comedida y respetuosa, se me permita postergar hasta este próximo viernes 23 de diciembre, el tiempo necesario y suficiente para anexar la documentación faltante para cumplir el lleno de los requisitos que me permita ser seleccionado como ganador de la convocatoria en comento”.*

Al respecto sea lo primero señalar que, el día 22 de noviembre de 2016, se dio apertura a la Convocatoria No. PAF-DPR-O-040-2016 con la publicación de los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos anexos, de modo que los interesados en el proceso tuvieran conocimiento de las reglas de participación definidas para la presente convocatoria, desde el momento mismo en que se dio apertura y previo al cierre de la convocatoria, el día 06 de diciembre de 2016.

Claro lo anterior, es importante resaltar que el proponente tiene la carga, desde la presentación de su oferta, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumpliendo todos los requerimientos y aspectos exigidos en los Términos de Referencia. Lo que implica además que con ella se adjunte la totalidad de los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

La excepción a dicha regla general es la posibilidad de subsanar la ausencia de documentos o falta de requisitos de la propuesta no necesarios para la ponderación de las ofertas, en virtud de ello, en igualdad de oportunidades se les otorgó a todos los que participaron en el proceso la posibilidad de subsanar las deficiencias detectadas en la oferta, y que fueron solicitados mediante el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, publicado en el banner de cada una de las convocatorias, el pasado 14 de diciembre de 2016, otorgándole el tiempo suficiente y preclusivo para que aportara la documentación e información que permitieran satisfacer las exigencias establecidas en los Términos de Referencia.

Así las cosas, y toda vez que como se reitera, el plazo previsto para subsanar y/o aclarar fue establecido en igualdad de condiciones para los oferentes participantes de la convocatoria, señalando de manera clara el que el mismo es preclusivo y perentorio, no es posible acceder a su solicitud de ampliar el plazo para los efectos indicados.

Bajo las anteriores consideraciones se da por contestada la comunicación de la referencia.

El presente Informe se expide a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**